



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Declaración de unión marital de hecho
DEMANDANTE	Diana Patricia Londoño Castañeda
DEMANDADA	Duvan Zuluaga Zuluaga
RADICADO	05 679 31 84 001 2022 00082 00
PROVIDENCIA	Sustanciación No. 17
DECISIÓN	No accede a solicitud

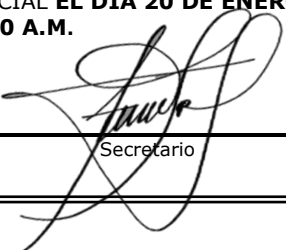
En relación con la medida cautelar solicitada, la misma será despachada en disfavor de los intereses del petente, habida consideración que, del certificado de libertad del inmueble con M.I. 001-1019579 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, no es posible colegir con suficiente claridad que la actora sea la titular de éste, debiéndose para el efecto aportar la resolución No. 2576 del 7 de septiembre de 2010, tal y como figura en la anotación 2 y 3 de dicho documento registral

NOTIFIQUESE

(Firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **003** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 20 DE ENERO DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fd074a6743a37ede7c06cd4716dea5a70739bb35c3045bd17b92251aa4ee714**
Documento generado en 19/01/2023 04:20:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>